

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., lunes 17 DE DICIEMBRE DE 1984

Nº 20.206

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 435 de 29 de noviembre de 1984, por el cual se reestructura la representación ministerial en la Comisión Coordinadora de Educación Nacional y se deroga el Decreto Nº 306 de 6 de agosto de 1984.

Resuelto Nº 1633, 1670 y 1759 de los días 5, 9 y 29 de octubre de 1984, por la cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO 435
(de 29 de Nov. de 1984)

Por la cual se reestructura la representación Ministerial en la Comisión Coordinadora de Educación Nacional y se deroga el Decreto No. 306 de 6 de agosto de 1984.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombra-

se Miembros Principales de la Comisión Coordinadora de Educación Nacional por el Sector Ministerial, a los siguientes educadores:

Prof. Oscar Barahona
Dra. Martina A. de Castillo
Prof. Abel Acosta
Prof. Blas Bloise
Prof. Eneida de Rozales
Prof. Bolívar Rodríguez Puga
Prof. Julio Crespo
Prof. Elidia Wong Miranda

ARTICULO SEGUNDO: Derógase en todas sus partes el Decreto No. 306 de 6 de agosto de 1984.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro de Educación

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 1633

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 5 de Oct. de 1984

LA MINISTRA DE EDUCACION en
uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado CARLOS FAK-
GEL CASTILLO, varón, panameño,
mayor de edad, casado, portador de la
Cédula de Identidad personal No. 4-134-

1902, abogado en ejercicio, con oficina profesional ubicada en Calle 37, Edificio No. 8-10, despacho No. 11, de la ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a él conferido por el señor Natalio Marcos Haboba, varón, argentino, con pasaporte No. 123-040 con domicilio permanente en la ciudad de San José, Costa Rica y residencia provisional en la habitación No. 205 del Hotel Granada de esta ciudad, solicita al El Encargado de Señalar la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad

Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LA LLAVE DE ORO EN POPULARIDAD".

Que la obra en referencia consiste en un Proyecto de Sistema Inédito. Para efectuar encuentros entre las Empresas situadas en Panamá para desarrollar en calidad, producción, ventas cualquier otro mérito.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra se formula mediante la inscripción por el Encargado de Señalar la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LA LLAVE DE ORO EN POPULARIDAD".

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

**HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA**

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00

En el Exterior: B. 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B. 36.00

En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B. 0.25

da en el ordinal 20, del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra

intitulada "LA LLAVE DE ORO EN POPULARIDAD" que a nombre del señor Natalio Marcos Haboba, ha solicitado el Licenciado CARLOS RANGEL CASTILLO.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mien-

tras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIJOS

El Viceministro de Educación, a.i.
RICARDO GIL SIMIUTI

REPUBLICA DE PANAMA

Resuelto No. 1570

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 9 de octubre de 1984

LA MINISTRA DE EDUCACION en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JORGE A. MORENO DAVIS, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-72-824, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en la Avenida Cuba y Calle 33, No. 32-43, Despacho 12, Edificio Ponda, lugar donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a él otorgado por el señor Julio César Moreno Davis, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-196-435, domiciliado en la Vía Ricardo J. Alfaro, Apartamento 505 de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelen-

cia la Señora Ministra de Educación la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "EXPOSICION METODOLOGICA DE LA TEORIA DEL CONOCIMIENTO", de la cual es autor el profesor Julio César Moreno Davis.

Que la obra en referencia está dividida en cinco (5) Capítulos que encierran temas sobre la posibilidad, origen, esencia y criterios de la verdad en el conocimiento. Cuenta con un total de Sesenta y cuatro (64) páginas; fue impresa en Ediciones Librería Cultural Panameña, S.A., de esta ciudad en el año 1980, con un tiraje de Mil (1,000) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 20, del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "EXPOSICION METODOLOGICA DE LA TEORIA DEL CONOCIMIENTO", que en nombre y representación del profesor Julio César Moreno Davis, ha solicitado el Licenciado JORGE A. MORENO DAVIS.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIJOS

El Viceministro de Educación,

LORENZO PALMA C.

REPUBLICA DE PANAMA

Resuelto No. 1789

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 29 de octubre de 1984

EL MINISTRO DE EDUCACION en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor JUAN MANUEL CAPELLERA, varón, argentino, mayor de edad, casado, portador de la cédula

de identidad personal, No. E-8-44968, con residencia en la Barriada Los Angeles, Edificio Roscam 2 de esta ciudad, y MARIA DEL CARMEN SANSANEDAS DE CAPELLERA, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-449-727, domiciliada en la Barriada Los Angeles de la ciudad de Panamá, en nombre y representación propia, solicitan a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intitu-

ladas "DOMINGUITO" y "VENDITA", cuyos autores son los propios solicitantes.

Que las obras en referencia consisten en Dos (2) Muñecos de trapos diseñados en forma de un brazo, los cuales se exhiben los días sábados por el Canal Cuatro (4) de Televisión, con fines comerciales y una hora de duración;

Que la solicitud de inscripción de las mencionadas obras está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición con-

tenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las c-

bras intituladas "DOMINGUITO" y "VENDITA", que en nombre y representación propia, han solicitado los señores JUAN MANUEL CAPELLERA y MARIA DEL CARMEN SARSANEDAS DE CAPELLERA.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mien-

tras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;
JORGE AROSEMENA

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Por este medio se avisa al público que cumpliendo con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, la sociedad anónima Inversiones Jocola S.A. ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominado EL COMPA al señor Fong Chan Ian, según consta en la Escritura No. 14284 de 4 de diciembre 1984, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

(L110880)

(2a. Publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
15/11/84-----33

CERTIFICA:

Que la Sociedad NAMDI TRADING INC. se encuentra registrada en la Ficha: 055490 Rollo: 003938 Imagen: 0069 desde el cinco de junio de mil novecientos ochenta.

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que su duración es: perpetua.

Que su capital es de diez mil dolares americanos(*****10,000.00).

Que sus suscriptores son:

1) José Angel Noriega Pérez

(2) Julio César Contreras III

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

(1) Philip James Guille

(2) David Wilton Bulstrode

(3) Peter Bernar Guille

Que sus dignatarios son:

President : Philip James Guille

Vicepresidente : -----

Tesorero: Peter Bernar Guille

Secretario: Brenda Khonsius

Que su agente residente es: Patten, Moreno & Asvat

Que su representante legal es el presidente.

Que dicha sociedad acuerda su diso-

lución mediante escritura pública número 10806 de 19 de septiembre de 1984 de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 14475 Imagen 0030 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 13 de noviembre de 1984. Panamá, dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:46 AM.

Fecha y hora de expedición.-

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

Priscilla de Gómez

Certificador.

L107858

Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 03/12/84
98

CERTIFICA:

Que la Sociedad CARLTON-HALLOVERSEAS CORPORATION se encuentra registrada en el Tomo 1263 Folio 0350 Asiento 126640 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintidós de julio de mil novecientos setenta y seis actualizada en la Ficha 091049 Rollo 008827 Imagen 0184 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #13-136 de 15 de noviembre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 14566, Imagen 0173, sección de Micropelículas (Mercantil) de 26 de noviembre de 1984.

Panamá, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. A las 11:32 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

L-110660

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 03/
12/84---97

CERTIFICA:

Que la Sociedad HAMILTON EQUITY INC. se encuentra registrada en la ficha 070716 Rollo 005884 Imagen 0161 desde el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 12903 de 09 de noviembre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 14556, Imagen 0062, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 26 de noviembre de 1984.

Panamá, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:29 am.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

Priscilla de Gómez
Certificador

L-110880

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
05/10/84-----15

CERTIFICA:

Que la Sociedad Even Bloodstock, S. A., se encuentra registrada en la Ficha 053543 Rollo 008706 Imagen: 0184 desde el veintidós de abril de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 10966 de 21 de septiembre de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 14138, Imagen 002, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 28 de septiembre de 1984.

Panamá cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:19 pm.

Fecha y Hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora

L-107285

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 15/
11/84----25
CERTIFICA:

Que la Sociedad ARROWHEAD DEVELOPMENT CORP. se encuentra registrada en la Ficha 045625 Rollo 002-850 Imagen 0210 desde el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #12-555 de 01 de noviembre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 14463, Imagen 0220, sección de Micropelículas (Mercantil) de 12 de noviembre de 1984.

Panamá, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:09 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

L-110376
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
08/10/84----40
CERTIFICA:

Que la Sociedad Safania S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 1178 Folio: 0007 Asiento: 110040 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la Ficha: 061249 Rollo: 004669 Imagen 0101 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 13709 de 17 de septiembre de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 14209, Imagen 0053, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 03 de octubre de 1984.

Panamá ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:16 p.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora

L-107285
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
16/10/84----112
CERTIFICA:

Que la Sociedad Langholm S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 101375 Rollo: 009887 Imagen: 0172 desde el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 11.308 de 02 de octubre de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 14236, Imagen 0164, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 09 de octubre de 1984.

Panamá diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:28 p.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora

L-107018
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
21/09/84----49
CERTIFICA:

Que la Sociedad Seacrest Shipping Company S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0505 Folio: 0204 Asiento: 109887 de la Sección de Persona Mercantil desde el doce de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Actualizada en la Ficha: 113970 Rollo: 011252 Imagen: 0003 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 10177 de 05 de septiembre de 1984 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá ... según consta al Rollo: 14065, Imagen: 152 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 12 de septiembre de 1984.

Panamá veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:39 p.m.

Fecha y Hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora

L-107285
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
19/11/84----87
CERTIFICA:

Que la sociedad URWILS INC. se encuentra registrada en la Ficha: 066275 Rollo: 009434 Imagen: 0257 desde el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que su duración es: perpetua
Que su capital es de diez mil dólares americanos (*****10,000.00).

Que sus suscriptores son:

(1) Brett Royston Patton

(2) Carlos Raúl Moreno

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

(1) Marcel Van Maaren

(2) Johan Karl Meijer

(3) Peter Biberstein

Que sus dignatarios son:

Presidente: Marcel Van Maaren

Vicepresidente: -----

Tesorero: Johan Karl Meijer

Secretario: Peter Biberstein

Que su agente residente es: Patton Moreno & Asvat

Que el representante legal es el presidente y en su ausencia el secretario.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #12228 de 23 de octubre de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 14495, Imagen 0156, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 15 de noviembre de 1984.

Panamá diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:20 p.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

Priscilla de Gómez
Certificadora

L. 110117 Unica Publicación

La Dirección General del Registro
Público con vista a la solicitud: 12/01/
84-107.
CERTIFICA:

Que la Sociedad PANVICO, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 098688 Rollo: 009646 Imagen: 0054 desde el 15 de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 13860 de 23 de diciembre de 1983, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 12398, Imagen: 0106, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 6 de enero de 1984.

Panamá, 13 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:10 a.m.
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L-110663)
Unica publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud: 27/01/84-53

CERTIFICA:

Que la Sociedad MOTION PICTURE FACTORING, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 034919 Rollo: 001797 Imagen: 0200 desde el veintitrés de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 387 de 13 de enero de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 12527, Imagen 0163, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 26 de enero de 1984.

Panamá, treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:48 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L-110663)
Única publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la Solicitud: 17/01/84--55

CERTIFICA:

Que la Sociedad STERLING FOOD, GROUP, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 016150 Rollo: 000734 Imagen: 0150 desde el veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11105 de 20 de octubre de 1983, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 12432, Imagen 0103, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 13 de enero de 1984.

Panamá, 19 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:56 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(110663)
Única publicación

La Dirección General del Registro Público, con vista a la Solicitud No. 27/01/84--54

CERTIFICA:

Que la Sociedad BALD EAGLE, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 026204 Rollo: 001315 Imagen: 0054 desde el viernes 26 de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 356 de 13 de enero de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 12525, Imagen 0070, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 26 de enero de 1984.

Panamá, 30 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:11 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L110663)
Única publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la Solicitud: 10/09/84-86

CERTIFICA:

Que la Sociedad SIENA S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 1060 Folio: 0105 Asiento: 115312 de la Sección de Persona Mercantil desde el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la Ficha: 136860 Rollo: 014922 Imagen: 0186 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 9730 de 28 de agosto de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 14022, Imagen 0202 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 6 de septiembre de 1984.

Panamá, 11 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:29 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L-110663)
Única publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud: 07/09/84-26

CERTIFICA:

Que la Sociedad Winder Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 009463 Imagen: 0126 desde el 13 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 9752 de 28 de agosto de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 14011, Imagen 0023, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 5 de septiembre de 1984.

Panamá, diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 10:10 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L-110663)
Única publicación

DIVORCIO:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a Zaida Esther Gomez de Blanco, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto RAMIRO BLANCO POLIAC.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de noviembre de 1984

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para notificar a las partes se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal siendo las diez (10:00) de la mañana del día de hoy nueve (9) de noviembre de 1984.

La Secretaria
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 20 de noviembre de 1984
SECRETARIO

L-110441
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 242

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA

A ERIC GARCIA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa ALBA ESTELA PALACIOS DE GARCIA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de noviembre de 1984

El Juez

(Fdo.)

Licdo. Homero Cajal P.

Jose A. De Gracia Z.

Secretario

L-110494

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO No. 235**

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER QUE**F.M.P.L.A.Z.A.**

A: URBANA DE EXPANSIONS, S.A., cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal GRAN FINANCIERA S.A.

Se advierte a la parte emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se encuentran a disposición del interesado para su publicación respectiva.

Panamá, 22 de noviembre de 1984

El Juez,

Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(Fdo.)

ALBERTO RODRIGUEZ C.

(Fdo.)

Secretario

(L-110315)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 61

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente EDICTO,

EMPLAZA:

A la Sociedad "PROPAMAR, S.A." la cual se encuentra registrada a la Ficha 078136, Rollo 006986; Imagen 0070 de la Sección Micropelefiles Mercantiles cuyo representante legal es el Sr. BRUCE MIDWELL, varón cuyas generales se desconocen al igual que su paradero, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, se presente a este Despacho por sí o por medio de Apoderado Especial, hacerse oír en el Juicio Ordinario interpuesto por AGROMARINA DE PANAMA, S.A., en contra de ella.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término que se le señala, el Tribunal le designará un Defensor de Ausente, con quien conti-

nuará el juicio hasta su total terminación.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado mediante Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy ocho (8), de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Fdo.) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA

Juez 1o. del Circuito de Coclé.

(Fdo.) Gladys Y. Laffaurié Q. Sria.

(L-110316)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No 60

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente EDICTO.-

EMPLAZA:

A la Sociedad "REFRESCO POLAR S. A." la cual se encuentra registrada en la Ficha 072938 Rollo 006363, Imagen 0011 de la Sección Mercantil del Registro Público y a la señora ELVIRA CASTILLERO DE FERNANDEZ, quien funge como representante Legal de la antes citada empresa, con domicilio desconocido al igual que su número de cédula, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, se presenten hacerse oír por sí o por medio de Apoderado Especial, dentro del Juicio Ordinario propuesto por la Sociedad ALIMENTOS ISTMI S. A., debidamente representada por EDUARDO A. DIAZ, en contra de ellos.

Se advierte a los emplazados, que de no comparecer dentro del término que se les señala, el Tribunal procederá a designarles un Defensor de Ausente, con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado mediante Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy cinco (5) del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA

Juez 1o. del Circuito de Coclé

Gladys Y. Laffaurié Q. Secretaria

CERTIFICA:

Que este documento es fiel copia de su original que reposa en este tribunal

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

L 110344

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que la Firma GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, en representación de la COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., solicita la anulación y reposición de los siguientes BONOS que a continuación se describen:

"a) Tres (3) Bonos de la Caja de Seguro Social, números 0184, 0185 y 0186 Año 1961-1966, a un interés del cinco por ciento (5%) anual, por valor de MIL BALBOAS (B/1,000.00) cada uno con cupones del 76 al 88 inclusive.

b) Treinta y Siete (37) Bonos de la Caja de Seguro Social, números 0281 al 0317, Año 1961-1966 a un interés del cinco por ciento (5%) anual, por valor de MIL BALBOAS (B/1,000.00) cada uno, con cupones del 76 al 88 inclusive.

c) Tres (3) Bonos de la Caja de Seguro Social números 0395, 0396 y 0397 Año 1961-1966, a un interés del cinco por ciento (5%) anual, por valor de MIL BALBOAS (B/1,000.00) cada uno, con cupones del 76 al 88 inclusive.

d) Veintitrés (23) Bonos de la Caja de Seguro Social, números 0408 al 0430 Año 1961-1966, a un interés del cinco por ciento (5%) anual, por valor de MIL BALBOAS (B/1,000.00) cada uno, con cupones del 76 al 88 inclusive.

e) Un (1) Bono de la Caja de Seguro Social, número 200, Año 1970-1990, a un interés del seis por ciento (6%) anual, por valor de DIEZ MIL BALBOAS (B/10,000.00) con cupones del 81 al 80, inclusive.

f) Un (1) Bono de la Caja de Seguro Social, número 183, Año 1970-1990, a un interés del seis por ciento (6%) anual, por valor de DIEZ MIL BALBOAS (B/10,000.00) con cupones del 81 al 80, inclusive.

g) Doce (12) Bonos de la Caja de Seguro Social, números 0453 al 0464, Año 1961-1966, a un interés del cinco por ciento (5%) anual, por valor de MIL BALBOAS (B/1,000.00) cada uno, con cupones del 70 al 88, inclusive "Expedidos por la Caja de Seguro Social".

Para los efectos del Artículo 364 del Código de Comercio se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 21 de noviembre de 1984, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días contados a par-

tir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

Licda. ZOILA R. ESQUIVEL V.
(Fdo) La Juez Segunda del Circuito de Panamá,

(Fdo) Lidia A. de Ramos
Secretaria
L-110630
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 335
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MARIA DE LOS ANGELES VARGAS DE SOLIS, se ha dictado un auto. pública y por autoridad de la Ley

GAS DE SOLIS, se ha dictado un auto, cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:.....
El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de MARIA DE LOS ANGELES VARGAS DE SOLIS, desde el día 23 de diciembre de 1968, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, su esposo ABIGAIL SOLIS GONZALEZ y sus hijos MAGDALENO SOLIS VARGAS, AGUSTIN SOLIS VARGAS, ALICIA SOLIS VARGAS, RICARDO SOLIS VARGAS, FELICIO SOLIS VARGAS y CARMEN ALICIA SOLIS VARGAS de GARCIA. Y, ordena: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Cópiase y notifíquese---(Fdo). El Juez Licdo. Homero Cajar P.---(Fdo). José A. De Gracia Z., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para legal publicación hoy, 21 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

El Juez,
(Fdo), Licdo. Homero Cajar P.
(Fdo). El Secretario,

L110295
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 241
El que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MANUEL VIRGILIO PATINO propuesto por este Tribunal por SELVA PATINO SOKOLOSKY, mediante apoderado judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

VISTOS:.....

El que suscribe JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MANUEL VIRGILIO PATINO desde el día 12 de octubre de 1958 fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros SELVA PATINO SOKOLOSKY en calidad de hija y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio correspondiente del que habla el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Expídase los edictos correspondientes. Cópiase y notifíquese, . El Juez, Licdo. Homero Cajar P. Secretario, Licdo. José A. De Gracia Z. (fdo).

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar en derecho en el juicio todos los interesados en él.

Panamá, 26 de noviembre de 1984.
El Juez,
Licdo. Homero Cajar P.
Licdo. José A. De Gracia Z.
Secretario.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

L110290
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 241

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de WILLIAM ETIENNE, propuesto en este Tribunal por DOROTHY ETIENNE ST MARTIN DE CARTER, mediante apoderado judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.... VISTOS.

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: a) que está abierta la Sucesión Intestada de WILLIAM ETIENNE, desde el día 30 de septiembre de 1957, fecha de su defunción, b) Que es su heredera sin perjuicios de terceros, Dorothy Etienne St. Marte de Carter, en su condición de hija, y ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. Prudencio A. Aizopé, como apoderado especial de la parte actora en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese---(Fdo). El Juez, Homero Cajar, P. (Fdo). José De Gracia, Secretario,---"

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 26 de noviembre de 1984.

El Juez,
Licdo. Homero Cajar P.

José De Gracia,
Secretario
L110630
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado PEDRO MARTIN GARBALDI URRUTIA, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, COLON SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO..... VISTOS:

Por las razones expuestas, la que que suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión

sión Intestada del finado PEDROMARTÍN GARIBALDI URRIOLOA, desde el día 20 de julio de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor JUAN BAUTISTA GARIBALDI, en su condición de hijo del finado.

ORDENA

PRIMERO: Que comparezcan a estar en derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial y copias del mismo sean entregadas a la parte interesada para su publicación.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, LA JUEZ (Fdo)

Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE
El Secretario,

(Fdo) Juan Cirilo Maldonado

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 21 de noviembre de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

La Juez,
Licda. Judith Aguilar Cardoze

El Secretario
Juan C. Maldonado
L- 504394
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26
EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL; POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PÚBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testada de RAFAEL RODRIGUEZ ORTEGA, el cual se tramita en este Juzgado se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, La Chorrera, veintinueve (29) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).
VISTOS,

Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Testamentaria de RAFAEL RODRIGUEZ ORTEGA, desde el día 13 de octubre de 1983.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros REYES ISABEL DIAZ DE YOUNG.

TERCERO: Que la Albacea Testamentaria es la señora BAUDILIA MARIA ZAMORA.

ORDENA.

Que comparezcan a estar a derecho

en el proceso todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto que señala el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase

(Fdo.) Américo Rivera Gómez

El Juez

(Fdo.) César E. Díaz E.

El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy diecinueve (19) de noviembre de 1984.

Américo Rivera Gómez

El Juez

César E. Díaz E.

El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, La Chorrera, 23 de noviembre de 1984
SECRETARIO

LI10322)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de GERTRUDIS VALENCIA RODRIGUEZ DE GUERRA o GERTRUDIS RODRIGUEZ DE GUERRA (Q.E. P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.
VISTOS;

En virtud de las consideraciones que antecedan, la que Suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la Sucesión Intestada de GERTRUDIS VALENCIA RODRIGUEZ DE GUERRA o GERTRUDIS RODRIGUEZ DE GUERRA (Q.E.P.D.), desde el día 11 de agosto de 1969, fecha de su defunción; y

B) Es heredera de la causante, en su condición de hija, la señora HAYDÉE GUERRA VALENCIA.

SE ORDENA:

1- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Intercursos; y

3- Que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial."

Cópiese y notifíquese, Licda. Zoila Rosa Esquivel V. (Fdo.), Lidia A. de

RAMOS DE INNOVATION, S. A.

Ramos Sra. (fdo)."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de noviembre de 1984.

(fdo). Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo) Lidia A. de Ramos,

La Secretaría

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

L 110298

Única Publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 331

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) DAMIAN MOLINA GUEVARA, panameño, mayor de edad, casado en 1938, con residencia en Altos de San Francisco, agricultor, con cédula de identidad personal No. 8-217-219, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado autopista, Arraiján, La Chorrera de la barriada Rincón Solano, Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número 12-2 y cuyos linderos y medidas son los siguientes: RESTO DE LA FINCA 9835, FOLIO 472 Tomo 297

NORTE: Ocupado por Cristo Molina con 17,90 Mts.

SUR: Autopista Arraiján - La Chorrera con 17,90 Mts.

ESTE: Vereda con 24,00 Mts.

OESTE: Ocupado por Gregorio Montaña con 24,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con sesenta décimetros cuadrados (429.60 Mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

(Fdo.) Sra. MARINA MORENO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO: Es fiel copia de su original,

La Chorrera, veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro,

Sra. MARINA MORENO

Jefe del Depto. de Catastro Municipal

(LI10485)

Única Publicación